ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE SEÑALIZACIONES PARA LAS AREAS OCUPACIONES DE LA PPL DEL CPMS APARTADO"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN....2
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO....4
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCION....12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....13
17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....13
18. SUPERVISION DEL CONTRATO....15
19. CLAUSULADE INDEMNIDAD....15
20. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD....15
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, así mismo adquirir señalización para lugares donde se realizan labores ocupacionales, previniendo y garantizando la seguridad del personal interno y personal de custodia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Establecimiento Público del Orden Nacional, con Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Apartadó - INPEC exige de manera permanente suministrar servicios que cumplan con las condiciones óptimas para el trabajo y el buen funcionamiento del establecimiento, para tal fin requiere contratar el servicio así mismo compraventa de elementos, previniendo y garantizando la seguridad del personal interno y personal de custodia.
En este sentido, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Apartadó, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del establecimiento y ejecución de los recursos asignados.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y señalización para lugares donde se realizan labores ocupacionales, previniendo y garantizando la seguridad del personal interno y personal de custodia del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Apartadó INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) El servicio y compra que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Realizar el servicio es objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, donde se realizan labores ocupacionales, previniendo y garantizando la seguridad del personal interno y personal de custodia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
461916	**[E]** Producto de uso final	**[46]** Equipos Y Suministro de defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	**[19]** Protección contra incendios	**[16]** Equipo contra incendios

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio y compra las especificaciones técnicas que el proponente deberá satisfacer se detallan en el siguiente cuadro:

ELEMENTOS		
ITEM	**PRODUCTOS**	**DETALLE**
1	Recarga y Mantenimiento	Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 10 Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango de duración de por lo menos un año.

2	Recarga y Mantenimiento	Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 20 Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango de duración de por lo menos un año.
3	Recarga y Mantenimiento	Pipeta de 150 Libras
4	Recarga	2,5 galones Plateado Tipo Madera
6	Mantenimiento	Solkaflam

ELEMENTOS		
ITEM	**PRODUCTOS**	**DETALLE**
1	Señalización Seguridad Industrial	Señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de **"SALIDA DE EMERGENCIA"**
2	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	Señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de **"RESIDUOS PELIGROSOS"**
3	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	Señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de "EXTINTOR" GENREICO CON INSTURCCIONES DE USOY TIPOS DE EXTINTORES

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2022IE0080287** del 25 de abril, suscrito por la responsable del área Gestión Corporativa de CPMS -Apartadó los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquirir elementos para áreas ocupacionales como recarga de extintores y señalizaciones con rubro asignado al CPMS de Apartadó INPEC.	IVA 19%.	Se le practica retención en la fuente y rete ICA. Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid (ver concepto financiero).

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, así mismo adquirir camilla de emergencias, botiquines para lugares donde se realizan labores ocupacionales, previniendo y garantizando la seguridad del personal interno y personal de custodia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultando en la página web del SECOP, a nivel municipal (Apartadó) las entidades estatales han cotizado y/o contratado con algunas de estas empresas el servicio de recarga y mantenimiento de extintores.

Razón Social	Nit
Antioqueña De Extintores S.A.S.	900810225
Octavio Marulanda Valencia	544640
Equipos Contra Incendio El Bombero S.A.S	900.559.993-3

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a.HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Proceso	Modalidad De Contrato	Contratista	Valor Del Contrato
2017	00027	Mínima Cuantía	INPROT JR IMPORTACIONES S.A.S	$1,600,000
2017	239-017-2017	Mínima Cuantía	COMERCIAL EDIVALLE	$797,200
2017	301-2017-025	Mínima Cuantía	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER	

			S.A.S.	$1,799,047

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar en el municipio de Apartadó, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	No. Proceso	Objeto	Contratista	Valor Total D Contrato
2015	Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Urabá	200-10-01-12-0408-2015	Adquisición, Mantenimiento, Recargas Y Revisión De Extintores De Propiedad De La Corporación	Equipos Contra Incendio El Bombero S.A.S	$1,500,000
2016	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf)	5-874-2016	Recarga Y Mantenimiento De Extintores Propiedad Del Icbf Regional Antioquia Y Sus Centros Zonales	Octavio Marulanda Valencia	$6,971,520
2017	Antioquia - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid – Medellín	16150	"Recarga Y Mantenimiento De Equipos Extintores En Todas Las Sedes Del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."	Antioqueña De Extintores S.A.S.	$3,719,464

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **EXTINTORES Y FUMIGACIONES LA COBRA**
- **ECOCONTROLES**
- **DISTRIBUIDORA MAES S.A.S**
- **HIGIENE Y SEGURIDAD**

Teniendo en cuenta que tres de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios el objeto del presente estudio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

ELEMENTOS			COT 1	COT 2	COT 3
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	Valor	Valor	Valor
1	Recarga y Mantenimiento	Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 10 Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango de duración de por lo menos un año.	27,000	47,600	35,700
2	Recarga y Mantenimiento	Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 20 Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango	35,000	47,600	42,840

		de duración de por lo menos un año.			
3	Recarga y Mantenimiento	Pipeta de 150 Libras	190,000	214,200	309,400
4	Recarga	2,5 galones Plateado Tipo Madera	26,000	154,700	35,700
6	Mantenimiento	Solkaflam	22,000	130,900	47,600

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	Valor	Valor	Valor
1	Señalización Seguridad Industrial	Señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de **"SALIDA DE EMERGENCIA"**	19,000	20,000	8,925
2	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	Señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de **"RESIDUOS PELIGROSOS"**	19,000	20,000	8,925
3	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	Señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de "EXTINTOR" GENREICO CON INSTURCCIONES DE USOY TIPOS DE EXTINTORES	19,000	20,000	11,900

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por y obteniendo el promedio de las cotizaciones así:

ELEMENTOS			CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE		Valor	Valor	Valor		
1	Recarga y Mantenimiento	Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 10Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango de duración de por lo menos un año.	5	27,000	47,600	35,700	36,767	183,833
2	Recarga y Mantenimiento	Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 20Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango de duración de por lo menos un año.	17	35,000	47,600	42,840	41,813	710,827
3	Recarga y Mantenimiento	Pipeta de 150 Libras	2	190,000	214,200	309,400	237,867	475,733
4	Recarga	2,5 Galones Plateado Tipo Madera	2	26,000	154,700	35,700	72,133	144,267
5	Mantenimiento	Solkaflam	1	22,000	130,900	47,600	66,833	66,833
TOTAL								1,581,493

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.581.493) M/CTE.**

ELEMENTOS			CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE		Valor	Valor	Valor		
1	Señalización Seguridad Industrial	Señalizacion con lamina de calibre 40, en acrilico vinilo reflectivo, Aviso de **"SALIDA DE EMERGENCIA"**	4	19,000	20,000	8,925	15,975	63,900
2	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	Señalizacion con lamina de calibre 40, en acrilico vinilo reflectivo, Aviso de **"RESIDUOS PELIGROSOS"**	3	19,000	20,000	8,925	15,975	47,925
3	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	Señalizacion con lamina de calibre 40, en acrilico vinilo reflectivo, Aviso de "EXTINTOR" GENREICO CON INSTURCCIONES DE USOY TIPOS DE EXTINTORES	2	19,000	20,000	11,900	16,967	33,933
TOTAL							**48,917**	145,758

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS **($145.758)** M/CTE

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.** 3022 y 3122 de fecha 2022-04-25, Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 INPEC, DEPENDENCIA establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó – Antioquia -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE A-3-3-1-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF., por valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.586.262) Y CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000) MCTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato:

- Para servicio de recarga y mantenimiento de extintores por el vencimiento de los existentes se requiere la recarga para la primera semana de julio (del 01 al 08 de julio de 2022)
- En cuanto a la señalización, se tendrá en cuenta el mismo plazo de ejecución.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista según disponibilidad del cupo PAC, lo que deberá ser dentro de los 30 días hábiles desde la realización del servicio, de acuerdo al valor del proceso, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Apartadó – Antioquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó - INPEC, ubicado en el Kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el servicio dependiendo el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Realizar la labor y que quede en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Garantizar la calidad del trabajo objeto del contrato a celebrarse.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

b) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio realizado a la Entidad.

c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de realizar el servicio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el servicio en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para el servicio.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de realizar el servicio por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y realización servicio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de realizar el servicio o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS APARTADO en prestación del servicio con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y realización del servicio

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por STEPHANE PEREZ BEDOYA responsable de área Atención y Tratamiento CPMS Apartadó del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, **tratamiento.epcapartado@inpec.gov.co**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

STEPHANE PEREZ BEDOYA
Responsable de Atención Social y Tratamiento Penitenciario
CPMS de Apartadó

Revisado por: My. Perdomo Claros Luis Francisco
Elaborado por: Stephane Pérez Bedoya
Fecha de elaboración: 25/04/2022